

INFORME APQ

ALQUERA CIENCIA

Centro de trabajo:
Almacén C/ Los Barrios s/n Tarifa. Cádiz

Elaborado y Aprobado
Antonio de la Torre



Ingeniero Industrial

08/10/2020

Revisado
Alfredo Rodríguez Beckmann



Ingeniero Técnico Industrial

13/10/2020

ÍNDICE

1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	3
1.1	DATOS DE LA EMPRESA	3
1.2	ANTECEDENTES	3
1.3	OBJETIVO	3
1.4	NORMATIVA APLICABLE	4
1.5	OTRAS CONSIDERACIONES	4
2.	CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD E INSTALACIONES	5
2.1	ACTIVIDAD	5
2.1.1	<i>Descripción del Centro de Trabajo</i>	5
2.2	LEGISLACIÓN APLICABLE	6
2.2.1	<i>APQ (RD 656/2017)</i>	6
2.2.2	<i>Instalaciones Contra incendios (RD 2267/2004)</i>	7
2.2.3	<i>Lic. de actividad (Ord. Municipal + Ley GICA + Ley de residuos y suelos contaminados)</i>	8
2.2.4	<i>Registro ROESBA de entidades (Real Decreto 1054/2002 - Decreto 60/2012)</i>	8
2.3	CONCLUSIONES	8
3.	CARACTERIZACIÓN DE LAS SUSTANCIAS	9
3.1	SUSTANCIAS / FICHAS DE SEGURIDAD	9
3.2	FICHAS DE SEGURIDAD	9
3.3	ENVASADO / ETIQUETADO	10
3.3.1	<i>Reglamento CLP – GHS</i>	11
3.3.2	<i>Reglamento ADR</i>	11
3.4	REGISTRO DE BIOCIDAS	15
3.5	CONCLUSIONES	15
4	ANEXO	16
4.1	ANÁLISIS REALIZADO A LAS FICHAS DE SEGURIDAD APORTADAS POR EL CLIENTE	16

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1 Datos de la empresa

Nombre de la empresa: ALQUERA CIENCIA, S.L.

Dirección: C/ Vilar de Donas 9, 28050 MADRID

Actividad: ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Teléfono: +34 620887597 / 696164440.

1.2 Antecedentes

La empresa tiene como actividad el almacenamiento, Comercialización y Distribución de productos químicos, no siendo fabricantes de los mismos.

Existe normativa variada respecto de la actividad desarrollada, tanto a nivel industrial, como local y autonómica.

Se ha realizado un análisis muestral de las sustancias almacenadas, siendo esta muestra representativa para el cumplimiento normativo y reglamentario por parte de la empresa.

1.3 Objetivo

El objetivo del presente documento es realizar un estudio y análisis de la situación actual de cumplimiento de la legislación de las instalaciones y comercialización de los productos químicos.

1.4 Normativa aplicable

La legislación de base que se ha tenido en cuenta para el estudio ha sido:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- RD 656/2017 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
- Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP) sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras y Actividades Económicas del Ayuntamiento de Tarifa. BOP 119, de 25 de junio de 2019.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 7/2007 (GICA), de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

1.5 Otras consideraciones

No se tiene información de la manipulación de productos aparte del trasvase para cambio de recipiente.

No se ha considerado pues otro tipo de actividad en el presente informe, donde será de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95).

2. CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD E INSTALACIONES

2.1 Actividad

La actividad a analizar es el almacenamiento de productos químicos en las instalaciones de C/ Los Barrios, s/n. Tarifa. Cádiz.

El almacenamiento se caracteriza por:

- Productos sólidos peligrosos y no peligrosos (Según tabla del pto 4.).

2.1.1 Descripción del Centro de Trabajo

El establecimiento se ubica en un polígono industrial.

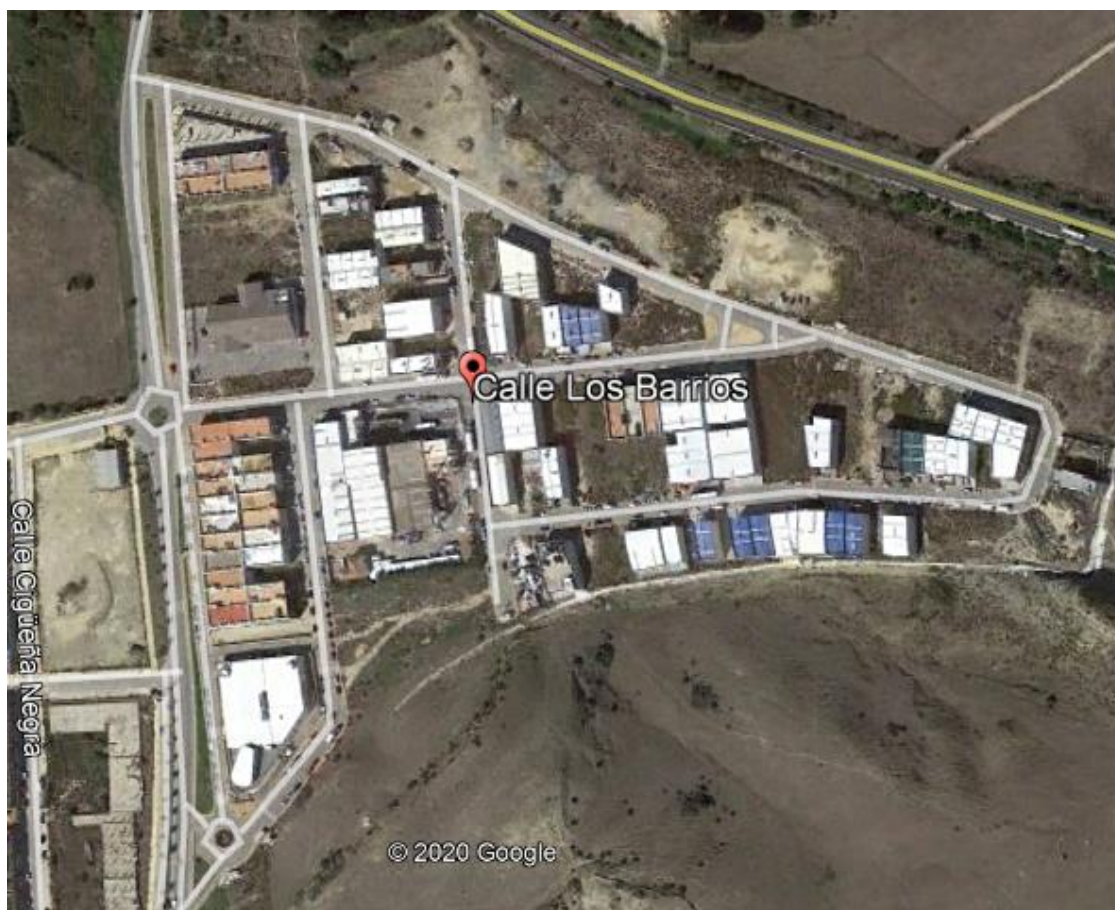


Foto aérea. Situación

Las instalaciones se ubican en recintos con cerramientos dados por chapa grecada y portón metálico:



Acceso



Frontal del almacenamiento

El pavimento del recinto es continuo, realizado en material pétreo. Se desconoce la composición pero se aprecia ser similar a pavimento hormigonado.

Se dispone de red de rejillas de agua en zonas comunes y pendientes para llevar lluvias y efluentes a la red de alcantarillado del ayuntamiento.

La estructura está formada por perfiles metálicos simples pintados.

2.2 Legislación aplicable

Se describen los requisitos que deberá cumplir el establecimiento para adecuarlo a normativa.

2.2.1 APQ (RD 656/2017)

Consideraciones generales

Accesos:

- Actualmente existe control de acceso mediante llave del recinto a las sustancias.
- Debe señalizarse en el acceso la prohibición de acceso de personal ajeno y los riesgos de las sustancias almacenadas.

Ventilación:

- Se debe dotar de ventilación específica calculada conforme renovaciones necesarias.

Vertidos:

- Debe impermeabilizarse el pavimento y lateralmente hasta una altura de 15 cm, para conformar un cubeto de retención frente a posibles derrames.
- El pavimento e impermeabilización deben ser resistentes al producto químico almacenado. Se le debe dar pendiente al pavimento de 1%.
- Se debe dotar de arqueta de recogida de efluentes.
- Se debe proteger frente a daños de vertidos las bases de los perfiles de la estructura.
- Debe dotarse de absorbentes (sepiolita) para recoger los vertidos y gestionarse posteriormente con un Gestor Autorizado.

Impermeabilización:

- Dado que algunos de estos sólidos se pueden convertir en sustancias químicas inflamables en contacto con el agua, deberá asegurarse la impermeabilización del almacén, frente a lluvias y posibles entradas de agua por otras vías.

Iluminación de trabajo:

- Debe dotarse de iluminación suficiente para la manipulación de los productos. Se recomienda realizar prueba de iluminación, debiéndose tener un mínimo de 500 lux para manipulación de las sustancias.

Fichas de seguridad:

- Deben estar disponibles las fichas de seguridad en el Centro de Trabajo a disposición del personal.

Incompatibilidad de Sustancias almacenadas:

- Se detectan sustancias que no son compatibles, existiendo comburentes y productos inflamables o productos que pueden derivar en productos inflamables. Deberán alejarse los almacenamientos de estas sustancias para que no entren en contacto entre si o entre sus residuos.

Límites de almacenamiento

Dadas las cantidades de sustancias incluidas en los almacenamientos, se tiene que la regla de la suma conforme RD 656/2017 y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, resulta:

Regla de la suma	Columna 5	Columna 6
Parte 2	1,2	0,5
Parte 3	8,3	1,4
Parte 4	2,1	0,4

Necesidad de realización de Proyecto APQ: Dadas las características de peligrosidad de las sustancias almacenadas, así como la cantidad de éstas, especialmente por las sustancias tóxicas, el registro de instalaciones frente a industria deberá justificarse mediante el correspondiente proyecto técnico realizado por técnico competente.

2.2.2 Instalaciones Contra incendios (RD 2267/2004)

Se debe calcular la carga de fuego por técnico competente mediante proyecto técnico para justificar la necesidad y dotación contra incendios, sus características y establecer las medidas de evacuación y resistencia de la estructura al fuego.

2.2.3 Lic. de actividad (Ord. Municipal + Ley GICA + Ley de residuos y suelos contaminados)

Necesidad de proyecto de Licencia de Actividad: Debe realizarse proyecto por técnico competente de las instalaciones y registrar en el Ayuntamiento la Solicitud de Licencia de Actividad. Para ello, se recomienda que previamente se realice una consulta al Ayuntamiento de compatibilidad urbanística respecto del uso a dar a las instalaciones, si bien se ha comprobado que la zona está clasificada en el PGOU inicialmente como industrial.

Deberá cumplir los requisitos APQ, Contraincendios y Baja Tensión con sus proyectos y legalizaciones correspondientes, además de los requisitos ambientales para su autorización.

- Solicitar autorización de vertidos.
- Disponer de contrato de Gestor de residuos autorizado para productos peligrosos.
- Disponer de contrato de empresa mantenedora contra incendios.
- Debe realizarse un informe de estado de contaminación de suelo.
- Podrá requerirse un estudio acústico en función de la exigencia por parte del Ayuntamiento.

2.2.4 Registro ROESBA de entidades (Real Decreto 1054/2002 - Decreto 60/2012)

Registro de empresas:

Las empresas donde se almacenan productos biocidas deben quedar registradas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cada comunidad, y en este caso, de Andalucía.

Registro de sustancias:

- **Definición de Biocida:** Según el artículo 2 del RD 1054/2002, un biocida es una sustancia activa y preparado que contiene una o más sustancias activas, presentados en la forma en que son suministrados al usuario, destinados a destruir, contrarrestar, neutralizar, impedir la acción o ejercer un control de otro tipo sobre cualquier organismo nocivo por medios químicos o biológicos.

Necesidad de Registro ROESBA: Debido a que ALQUERA, no vende sustancias activas clasificadas en la Ficha de Seguridad como biocida o desinfectante, **NO** se encuentra obligada a registrarse como entidad.

2.3 Conclusiones

- Realización de Proyecto APQ y adecuación de instalaciones
- Realización de Proyecto de instalaciones (Contra Incendios y Baja tensión) y adecuación de instalaciones.
- Realización de inspección por parte de una OCA de las instalaciones
- Realizar la legalización de las instalaciones
- Obtener la correspondiente Licencia de Apertura o Actividad.
- Realizar el correspondiente registro de las instalaciones y sustancias en ROESBA.

3. CARACTERIZACIÓN DE LAS SUSTANCIAS

3.1 Sustancias / Fichas de seguridad

Nº de sustancias almacenadas:

- Se tiene un total de 61 sustancias analizadas.

Características:

Las sustancias son en su mayoría sólidas, y algunas líquidas:

- 21 sustancias no están clasificadas como peligrosas.
- **16 sustancias no aportan Ficha de Seguridad.**
- **24 sustancias se consideran peligrosas.**

Clasificación:

Los tipos de sustancias peligrosas, con Fichas de Seguridad, según sus peligros son:

- 4 sustancias comburentes.
- 18 sustancias corrosivas.
- 23 sustancias son nocivas.
- 5 de ellas son peligrosas para el medio ambiente.

Consideraciones de seguridad:

Debe verificarse previamente por parte de ALQUERA, si la sustancia a comprar así como el fabricante de la misma se encuentran dado de alta en la Agencia Europea de Productos Químicos (ECHA):

<https://echa.europa.eu/es/information-on-chemicals/biocidal-active-substances>

Alguna sustancia, al presentarse de forma líquida en disolución, puede emitir gases o vapores nocivos, existiendo a su vez sustancias que pueden ser inflamables en disolución.

Debe evitarse el contacto con líquidos de todos los recipientes “Ver pto. 2.2.1 Apdo. Incompatibilidad de Sustancias almacenadas”.

3.2 Fichas de seguridad

- Faltan Fichas de Seguridad de los siguientes productos:

Acetato de Sodio	Bicarbonato de Potasio	Bolas de Gel	Caldo bodeles	Citrato amónico férrico	Cloruro de Magnesio	Fluoresceín a Sódica	Fosfato Monopotásico
Hierro limaduras	Hierro Polvo	Hiposulfito sódico / Tiosulfato sódico	Kelamix	Nieve Artificial	Oxido de zinc	Poliacrilamida	Sulfato de Calcio

- Las Fichas deben estar actualizadas, en el idioma nacional del país de destino y a disposición de la empresa, de los operarios, y de las autoridades competentes.
- Las Fichas de Seguridad deberán entregarse al cliente, o bien ser puestas a disposición de los clientes para consulta (p. ej. Disponibilidad en página web), y comunicarles este hecho.
- Debido a que se ha encontrado información errónea las Fichas de Seguridad emitidas por ALQUERA y proveedores, se deberán revisar las mismas y comunicar tal hecho a los proveedores correspondientes.
- Tras análisis muestral, se detectan peligros no indicados en las mismas (p.ej. carbón activo) o bien por falta de identificación o similar (ej. Rodamina), o no se identifica su uso (Poliacrilato de Potasio, Sulfato de níquel), etc...

3.3 Envasado / Etiquetado

- No se han facilitado los materiales de los envases.
- Los materiales deberán ser suficientemente estables frente al producto contenido en ellos, durante la vida útil del producto. En ADR se especifican características del grupo de embalaje para el transporte por carretera.
- El envasado en cuanto a la sustancia deberá resistir las condiciones de almacenamiento necesarias para el uso al que se destina la sustancia, durante el periodo de caducidad de la sustancia, si es de aplicación.



3.3.1 Reglamento CLP – GHS

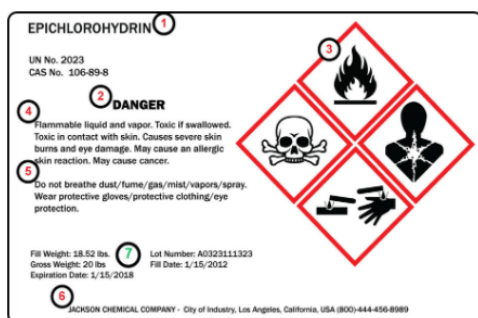
El sistema GHS está mundialmente aceptado. En Europa, se tienen adoptado con ciertas modificaciones por el reglamento CLP.

Obligaciones:

Las obligaciones respecto al Reglamento 1272/2008 (CLP) son:

- Clasificar, etiquetar y envasar las sustancias y mezclas con arreglo al CLP antes de comercializarlas.
- Actualizar la etiqueta sin demora justificada.
- Si dispone de nueva información que pueda llevar a modificar la clasificación y los elementos de etiquetado armonizados de una sustancia deberá trasladarlo al proveedor.
- Recabar y guardar la información durante al menos 10 años.

El etiquetado debe cumplir los siguientes requisitos:



La plantilla de etiquetas de GHS

Los elementos estandarizados que se incluyen en la etiqueta GHS son:

1. Identificador de producto*
2. Palabra indicadora*
3. Pictogramas GHS*
4. Indicaciones de peligro*
5. Indicaciones de precaución*
6. Información del proveedor*
7. Requisitos adicionales del cliente

* Elementos obligatorios según las normas de etiquetado de GHS

3.3.2 Reglamento ADR

Para el transporte, el reglamento básico es el acuerdo de Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera ADR. (última versión de 2019).

ALQUERA almacena y distribuye sustancias reguladas por el reglamento ADR de transporte de mercancías de carreteras:

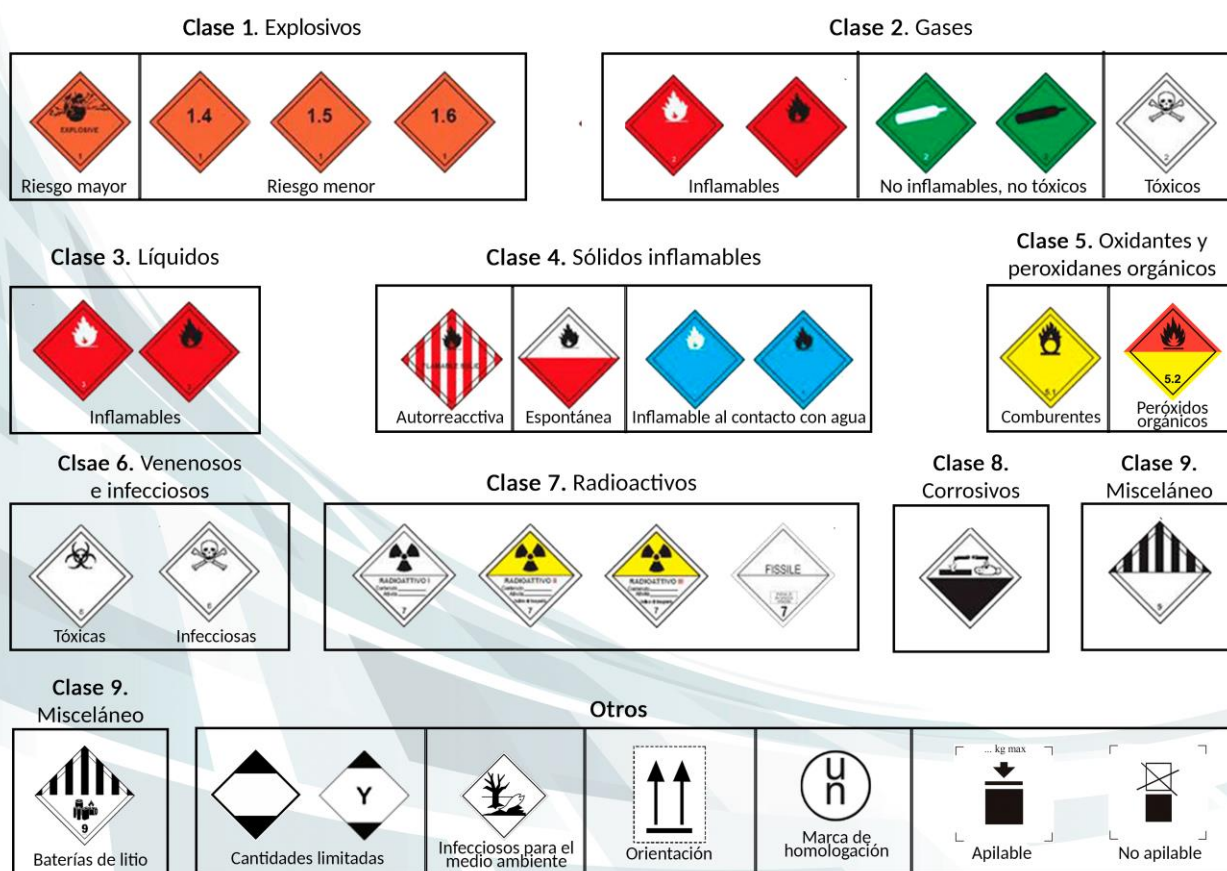
Sustancia	Código
1. Azufre micronizado	UN1350
2. Carbón activo	UN1362
3. Nitrato de Cobre	UN1477
4. Nitrato de Hierro	UN1466
5. Nitrato de Potasio	UN1486
6. Permanganato de Potasio	UN1477
7. Sulfato de Cobre	UN3077
8. Sulfato de Níquel	
9. Sulfato de zinc	

Por tanto, entre algunos de los requisitos existentes en dicho Reglamento se encuentran la contratación del **Consejero de Seguridad**, disposición de **carta de porte** en el vehículo del transporte (propio o ajeno), señalización del vehículo....

Sustancias exentas de aplicación del Reglamento ADR:

En caso de transportar cantidades de sustancias con número ONU-UN inferiores a las estipuladas en la columna 3.4 de la tabla de la página 13, estarán exentas de aplicación del reglamento.

Asimismo, los pictogramas ADR de estos productos deberán estar visibles en los envases según apliquen o no.



Las limitaciones de ADR sobre los productos comercializados son:

Nº ONU	Nombre y descripción	Clase	Código de clasificación	Grupo de embalaje	Etiquetas	Disposiciones especiales	Cantidades limitadas y exceptuadas		Embalaje			Cisternas portátiles y		Cisternas ADR		Vehículos para transporte en cisternas	Categoría de transporte (Código de restricción en túneles)	Disposiciones especiales de transporte				Número de identificación de peligro
									Instrucciones de embalaje	Disposiciones especiales de embalaje	Disposiciones para el embalaje en común	Instrucciones de transporte	Disposiciones especiales	Código cisterna	Disposiciones especiales			Bultos	Granel	Carga, descarga y manipulación	Explosión	
	3.1.2	2.2	2.2	2.1.1.3	5.2.2	3.3	3.4	3.5.1.2	4.1.4	4.1.4	4.1.10	4.2.5.2 7.3.2	4.2.5.3	4.3	4.3.5, 6.8.4	9.1.1.2	1.1.3.6 (8.6)	7.2.4	7.3.3	7.5.11	8.5	5.3.2.3
1350	AZUFRE	4.1	F3	III	4.1	242	5 kg	E1	P002 IBC08 LP02 R001	B3	MP11	T1 BK1 BK2 BK3	TP33	SGAV		AT	3 (E)		VC1 VC2			40
1362	CARBÓN ACTIVADO	4.2	S2	III	4.2	646	0	E1	P002 IBC08 LP02 R001	PP11 B3	MP14	T1	TP33	SGAV		AT	4 (E)	V1	VC1 VC2 AP1			40
1477	NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.	5.1	O2	II	5.1	511	1 kg	E2	P002 IBC08	B4	MP10	T3	TP33	SGAN	TU3	AT	2 (E)	V11		CV24		50
1477	NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.	5.1	O2	III	5.1	511	5 kg	E1	P002 IBC08 LP02 R001	B3	MP10	T1	TP33	SGAV	TU3	AT	3 (E)		VC1 VC2 AP6 AP7	CV24		50
1466	NITRATO FÉRRICO	5.1	O2	III	5.1		5 kg	E1	P002 IBC08 LP02 R001	B3	MP10	T1	TP33	SGAV	TU3	AT	3 (E)		VC1 VC2 AP6 AP7	CV24		50
1486	NITRATO POTÁSICO	5.1	O2	III	5.1		5 kg	E1	P002 IBC08 LP02 R001	B3	MP10	T1 BK1 BK2 BK3	TP33	SGAV	TU3	AT	3 (E)		VC1 VC2 AP6 AP7	CV24		50
3077	SUSTANCIA SÓLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.	9	M7	III	9	274 335 375 601	5 kg	E1	P002 IBC08 LP02 R001	PP12 B3	MP10	T1 BK1 BK2 BK3	TP33	SGAV LGBV		AT	3 (-)	V13	VC1 VC2	CV13		90

Interpretación de la tabla:

Se indican en la columna 3.4 las cantidades limitadas y exceptuadas, esto es, los límites donde no es necesario aplicar las prescripciones ADR en un mismo transporte.

En la columna 2.1.1.3 se indica el grupo de embalaje que debe tener la sustancia para su transporte.

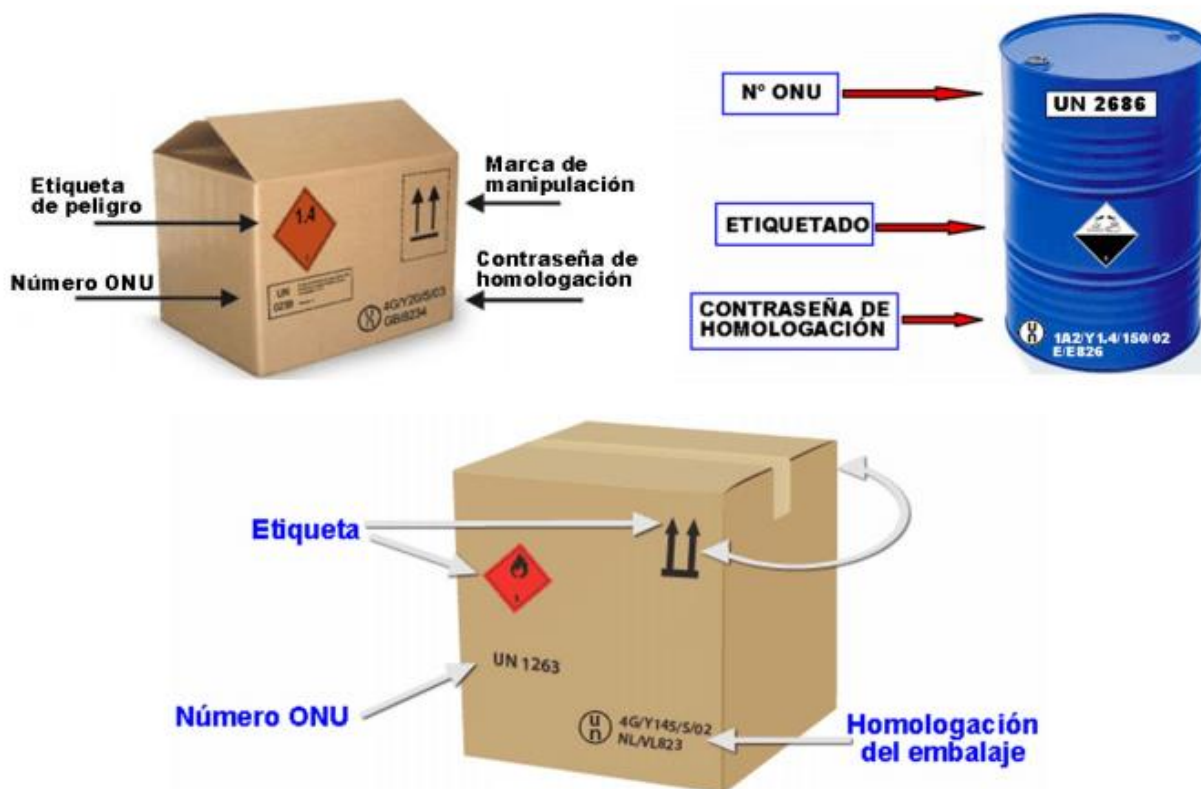
- Grupo de embalaje I: Materias muy peligrosas
- Grupo de embalaje II: Materias medianamente peligrosas
- Grupo de embalaje III: Materias que presentan un grado menor de peligrosidad

Las excepciones dadas E1 y E2 de la tabla son:

Excepción	Cantidad neta máxima por envase interior (gr o ml)	Cantidad neta máxima por embalaje exterior (gr o ml)
E1	30	1000
E2	30	500

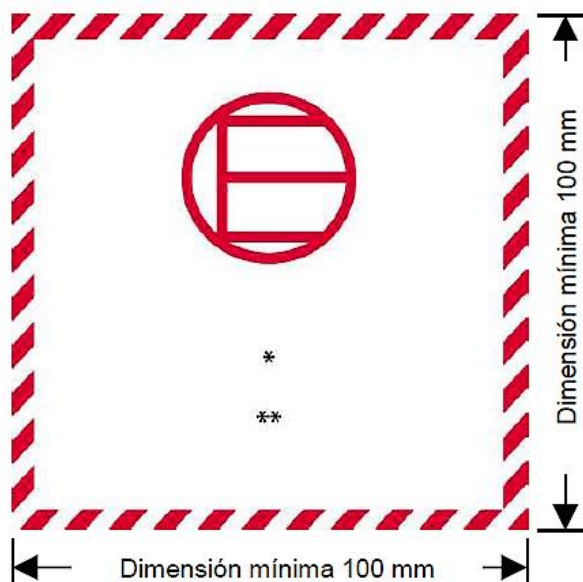
Identificación en embalaje:

El embalaje exterior deberá disponer de las etiquetas para el transporte conforme ADR. Algunos ejemplos son:



Los embalajes deberán estar homologados para el transporte de las sustancias conforme el grupo asignado.

Los bultos que contengan cantidades exceptuadas de mercancías peligrosas se marcarán de forma indeleble y legible con la marca indicada en la figura siguiente:



* El primer o único número de etiqueta indicado en la columna (5) de la Tabla A del Capítulo 3.2 será el que se indique en este punto.
** El nombre del expedidor o destinatario será el que se indique en este punto si no se muestra en ninguna otra parte del bulto.

3.4 Registro de Biocidas

Para determinar las sustancias que deben ser registradas se debe tener dentro de los escenarios de uso de cada sustancia incluido el uso como Biocida, Desinfectante o Alguicida en su Ficha de Seguridad.

Actualmente ALQUERA CIENCIA no está obligada a realizar el registro ROESBA. No obstante, en caso de que en algún momento le sea de aplicación, deberá:

1. Realizar el registro en ROESBA como entidad comercializadora de Biocidas.
2. Realizar el registro en ROESBA de los productos comercializados bajo esta categoría. El registro de las sustancias biocidas se debe realizar en el Registro Oficial de Biocidas según Reglamento (UE) nº 528/2012, del Parlamento y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (Registro Europeo).

3.5 Conclusiones

- Disponer de todas las fichas de seguridad actualizadas de los proveedores.
- Actualizar las fichas generadas por ALQUERA para la entrega a los clientes.
- Deben verificarse los envases para el transporte de las sustancias que contienen, para asegurar que cumple el grupo asignado a cada sustancia con número ONU-UN. El resto deberá asegurarse su estanqueidad y resistencia en las condiciones de transporte.
- El etiquetado deberá corregirse para indicar los riesgos, frases H y frases P, conforme reglamento CLP.

4 ANEXO

4.1 ANÁLISIS REALIZADO A LAS FICHAS DE SEGURIDAD APORTADAS POR EL CLIENTE

PRODUCTOS	ALMACÉN TARIFA (CADIZ)		DOCUMENTACION		A = ALQUERA P = PROVEEDOR	USO	Fichas de seguridad. Frases H	OBSERVACIONES	ONU
	FORMATO	CANTIDAD MAXIMA ALMACENADA KG	FICHA TECNICA	FICHA SEGURIDAD					
Aceite de silicona/Dimeticona (POLISIL M-100)	25kG	50	SI P	SI P		FORMULACIÓN EN ACEITES Y LUBRICANTES	NO CLASIFICADO		NO
Acetato de Sodio	25Kg	25					ND		ND
Ácido Bórico	25Kg	300	SI P	SI P		DETERGENTES / FERTILIZANTES	H360 FD CAT1		NO
Acido Cítrico	25Kg	75	SI P	SI P		FABRICACIÓN DE PLASTICOS / AGRICULTURA / ALIMENTARIO / LIMPIEZA	H319		NO
Acido EDTA	1kg	3	SI P	SI P		ADHESIVOS / BIOCIDA / PINTURAS / LIMPIEZA	H332 CAT4 / H373 CAT2		NO
Ácido Oxálico	25Kg	200	SI P	SI P		COSMÉTICA / FARMACIA / ALIMENTARIO	H302 CAT4 / H312 CAT4 / H318 CAT1		NO
Alcohol Polivinilico	25Kg	200		SI A		TEJIDOS / ADHESIVOS / ALIMENTARIO	NO CLASIFICADO	LIQUIDO REVISAR CLASIFICACIÓN: H302 CAT4 / H226 CAT3 / H371 CAT 2	NO
Alumbre en Polvo (Aluminio Potasio Sulfato)	25 Kg	1000	SI P	SI P		ALIMENTARIO / TEXTILES / COSMÉTICOS / FARMACÉUTICOS / LABORATORIO / TINTAS	NO CLASIFICADO		NO
Azufre micronizado	25 Kg	75	SI P	SI P		AGRÍCOLA / EXPLOSIVOS / CONSTRUCCIÓN / COMBUSTIBLE	H315 CAT 2		UN1350

PRODUCTOS	ALMACÉN TARIFA (CADIZ)		DOCUMENTACION		A = ALQUERA P = PROVEEDOR	USO	Fichas de seguridad. Frases H	OBSERVACIONES	ONU
	FORMATO	CANTIDAD MAXIMA ALMACENADA KG	FICHA TECNICA	FICHA SEGURIDAD					
Azul brillante	5Kg	5	SI A	SI A		COLORANTE TEXTIL	NO CLASIFICADO		NO
Azul metileno	250g	1	SI P	SI P		LABORATORIO	H319 CAT2		NO
Bicarbonato de Potasio	25Kg	1000	SI A			--	ND		ND
Bicarbonato de Sodio	25Kg	200	SI P	SI P		ALIMENTARIO / COSMÉTICO / AGUAS / LIMPIEZA	NO CLASIFICADO		NO
Bisulfito sodico LIQUIDO	25litros	25	SI P	SI P		ALIMENTARIA / LIMPIEZA / TEXTIL / AGUAS / MADERA	H302 CAT4		NO
Bolas de Gel	20 kG	400				--	ND		ND
Borax	25Kg	300	SI A P	SI P		CERÁMICA / VIDRIO / LIMPIEZA	H319 CAT2 / H360 CAT 1B		NO
Caldo bodeles	25Kg	200				--	ND		ND
Carbon activo	1kg	5	SI P	SI P		AGUAS	NO CLASIFICADO	REVISAR FDS: H252	UN1362
Carbonato de Calcio	25Kg	50	SI P	SI P		PINTURAS / TINTE / PLASTICOS / CARTÓN / LIMPIEZA / CONSTRUCCIÓN	NO CLASIFICADO		NO
Carbonato de Potasio	25Kg	200	SI A	SI A		FARMACIA / LIMNPIEZA / COSMÉTICA / VIDRIO Y CERÁMICA	H315 CAT2 / H319 CAT 2 /H335 CAT3		NO
Carbonato de Sodio	25Kg	200	SI P	SI P		VIDRIO / LIMPIEZA / METALES / AGUAS	H319 CAT2		NO
Citrato amonico ferrico	100g	1				--	ND		ND
Cloruro de Calcio	25Kg	100	SI P	SI A		ALIMENTARIO / ABSORBENTE	H319 CAT2		NO
Cloruro de Magnesio	1 kg	5				--	ND		ND
Ferrocianuro Potasico	1 kg	5	SI P	SI P		ALIMENTARIO / LABORATORIO	NO CLASIFICADO		NO
Fluoresceína Sódica	25Kg	25				LABORATORIO	ND		ND

PRODUCTOS	ALMACÉN TARIFA (CADIZ)		DOCUMENTACION		A = ALQUERA P = PROVEEDOR	USO	Fichas de seguridad. Frases H	OBSERVACIONES	ONU
	FORMATO	CANTIDAD MAXIMA ALMACENADA KG	FICHA TECNICA	FICHA SEGURIDAD					
Fosfato Monopotásico	25 Kg	300	SI P	SI P		AGRÍCOLA / FERTILIZANTE / BIOCIDA	ND	FDS DE KRISTA NITRATO POTÁSICO	ND
Glicerina vegetal	25kg	75	SI A	SI A		LIMPIEZA / COSMÉTICOS / FARMACIA	NO CLASIFICADO	EXPLOSIVA	NO
Hierro limaduras	25Kg	75	SI A			--	ND		ND
Hierro Polvo	25Kg	75	SI A			--	ND		ND
Hiposufito sodico / TIOSULFATO SODICO	25 KG	75				--	ND		ND
Kelamix	5Kg	10				--	ND		ND
Metabilsufito sodico	25Kg	25	SI P	SI P		ALIMENTARIO / AGUAS / ADHESIVOS / PINTURAS	H302 CAT4 / H318 CAT 1		NO
Nieve Artificial	20Kg	1000				--	ND	https://www.nieveartificial.es/wp-content/uploads/2018/09/MSDS-NIEVE-ARTIFICIAL-ALQUERA.pdf	ND
Nitrato de calcio	25 Kg	200		SI P		FERTILIZANTE	H302 CAT4 / H318 CAT1		NO
Nitrato de Cobre	1Kg	4	SI P	SI P		CERÁMICA / VIDRIO / TEXTIL / BIOCIDA	H272 / H318 CAT1 / H400 / H302 CAT4 / H315 CAT2		UN1477
Nitrato de Hierro	1KG	4	SI P	SI P		LABORATORIO / FARMACIA	H272 / H319 / H315		UN1466
Nitrato de Potasio	25Kg	250		SI P		EXPLOSIVOS / FARMACIA / LABORATORIO / ALIMENTARIO	H272		UN1486
Oxido Aluminio	1KG	3	SI P	SI P		CERÁMICA	NO CLASIFICADO		NO
Oxido de cerio	1Kg	2	SI P	SI P		REPARACIONES METÁLICAS / VIDRIO	H315 CAT2 / H319 CAT 2		NO
Oxido de zinc	1kg	2	SI P			COSMETICO	ND	Revisar H410	ND
Permanganato de	25Kg	25	SI P	SI P		COSMETICO /	H272 CAT2 / H302		UN1477

PRODUCTOS	ALMACÉN TARIFA (CADIZ)		DOCUMENTACION		A = ALQUERA P = PROVEEDOR	USO	Fichas de seguridad. Frases H	OBSERVACIONES	ONU
	FORMATO	CANTIDAD MAXIMA ALMACENADA KG	FICHA TECNICA	FICHA SEGURIDAD					
Potasio						MEDICINA / AGUAS / LABORATORIOS	CAT4 / H400 CAT1 / H410 CAT1		
Poliacrilamida	25Kg	25				AGUAS	ND	NO CLASIFICADA	ND
Poliacrilato de Potasio / Hidrogel 1,2-2mm	20Kg	1000	SI A	SI A		ABSORBENTE / AGRICOLA	NO CLASIFICADO		NO
Poliacrilato de Potasio / Hidrogel polvo fino	20Kg	1000	SI A	SI A		ABSORBENTE / AGRICOLA	NO CLASIFICADO		NO
Poliacrilato de Sodio	20Kg	1000	SI A	SI A		ABSORBENTE / AGRICOLA	NO CLASIFICADO		NO
Rodamina	5Kg	5		SI A		TINTE / LABORATORIO	NO CLASIFICADO	fds de alquera. No indica las sustancias que lo componen. CAS. No indica frase de peligro con un ph de 3,5	NO
Silicato de Potasio	1 litro	2	SI P	SI P		AGUAS	NO CLASIFICADO		NO
Silicato de sodio	25 LITROS	75	SI A	SI A		CERAMICA / LIMPIEZA / ADHESIVOS / PINTURAS / AGUAS	NO CLASIFICADO		NO
Sulfato amónico	1Kg	3	SI P	SI P		FERTILIZANTE	NO CLASIFICADO		NO
Sulfato de Aluminio	25Kg	300	SI P	SI A P		CONTROL PH, TRATAMIENTO AGUA	H318 CAT1		NO
Sulfato de Calcio	25 kg	25				YESOS	ND		ND
Sulfato de Cobre	25Kg	1000	SI P	SI A P		FERTILIZANTE	H302 CAT4 / H318 CAT 1 / H400 CAT1 / H410 CAT1		UN3077
Sulfato de hierro	26 kg	300				FERTILIZANTE	H302 CAT4 / H319 CAT2 / H315 CAT 2		NO
Sulfato de Magnesio	25Kg	100	SI P	SI P		FERTILIZANTE	NO CLASIFICADO		NO
Sulfato de Niquel	1kg	3	SI P	SI P		COLORANTE METÁLICO	H350 CAT1 / H341 CAT2 / H360D CAT1B / H372		UN3077

INFORME APQ

Ed.0

ALQUERA CIENCIA
CT: Almacén. Calle los Barrios s/n Tarifa. Cádiz

08/10/2020
Pág 20 de 20

PRODUCTOS	ALMACÉN TARIFA (CADIZ)		DOCUMENTACION		A = ALQUERA P = PROVEEDOR	USO	Fichas de seguridad. Frases H	OBSERVACIONES	ONU
	FORMATO	CANTIDAD MAXIMA ALMACENADA KG	FICHA TECNICA	FICHA SEGURIDAD					
							CAT1 / H332 CAT4 / H302 CAT4 / H315 CAT2 / H334 CAT1 / H317 CAT1 / H400 CAT1 / H410 CAT1		
Sulfato de Potasio	25 kg	300		SI P		FERTILIZANTE	NO CLASIFICADO		NO
Sulfato de zinc	1 kg	4		SI P		COMPLEMENTO ALIMENTICIO	H302 CAT4 / H410 CAT1 / H318 CAT1		UN3077
Tripolifosfato de Sodio	25Kg	75	SI A	SI A		LABORATORIO / LIMPIEZA	NO CLASIFICADO		NO
Urea	25 kg	75				FERTILIZANTE	NO CLASIFICADO		NO
Yoduro potasico	1Kg	1	SI P	SI P		FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS / LABORATORIO / ALIMENTARIO	H372 CAT1		NO